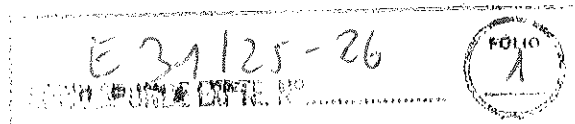




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.

Emblema de la Soberanía Energética Argentina

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ley 15.386 "Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales combatientes de Malvinas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Podrán optar por acogerse al presente régimen especial aquellos suboficiales y oficiales combatientes, en las demás condiciones establecidas por el artículo anterior, en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria y que revisten en la planta permanente, transitoria o temporaria, y contratados que acrediten los requisitos mínimos de cincuenta y cinco (55) años y veinte (20) años de servicio en uno o más regímenes jubilatorios.

Asimismo, en idénticas condiciones podrá acogerse al presente régimen especial aquel personal subalterno del cuadro permanente que haya sido dado de baja por rescisión del compromiso de servicio o, cuando al término de dicho compromiso de servicio, éste no haya sido renovado y no correspondía retiro.

A tales efectos, se deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de aportes efectivos al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán acceder quienes pertenezcan a la Policía o al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley."

ARTÍCULO 2º: La presente Ley tendrá efectos retroactivos a la fecha de promulgación de la Ley 15.386.

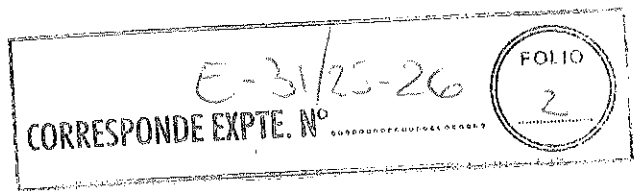
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

MARTHA MARTINI ROSA
SENADORA
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

Adrian C. Santarelli
Lic. ADRIAN C. SANTARELLI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*2025 Año del Centenario de la Refinería U.P.F. La Plata
Emblema de la Soberanía Energética Argentina*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es reproducción del Proyecto de Ley E 236/23-24, que obtuvo despacho por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Legislación social de esta Honorable casa legislativa.

Esta iniciativa de modificación a la ley 15.386 busca garantizar el reconocimiento a los veteranos de Malvinas, y así reparar una deuda histórica y moral del Estado con quienes asumieron, en un momento crucial de nuestra historia, el deber de defender la soberanía nacional.

Reconocer de manera integral a los combatientes de Malvinas no solo significa honrar su sacrificio, sino también cumplir con el mandato de equidad que debe regir todas las decisiones legislativas. No es solo una norma técnica, sino un acto de reparación simbólica y material, que reafirma los valores de respeto, gratitud y solidaridad hacia quienes ofrecieron su vida por la Nación.

Su aprobación consolidará el compromiso del Estado con los principios de justicia y reconocimiento hacia quienes forjaron, con su entrega, un capítulo indeleble de nuestra historia.

Actualmente la ley 15.386 no incluyó en dicho reconocimiento a aquellas personas que, por distintos motivos y por consecuencia de las secuelas que tuvieron por el conflicto bélico, no pudieron seguir sus carreras en las fuerzas y fueron derivados a otros puestos de trabajo.

Las oportunidades laborales en empresas del Estado o en la Administración Pública Provincial fueron escasas luego del conflicto bélico.

Muy pocos fueron los que tuvieron la suerte de seguir sus carreras en las fuerzas y conseguir trabajo en el Estado provincial, ya que además fueron discriminados por su condición de Veteranos de Guerra. Ya han pasado 42 años desde la finalización de la guerra y cada 2 de abril se realizan actos en todo el país para homenajear y mantener vivos en la memoria a quienes participaron de la gesta de Malvinas, pero todavía nos encontramos en deuda con ellos.

Sin embargo, con los años, la Provincia ha adoptado políticas orientadas a la asistencia y protección de los Veteranos de Guerra, muchas veces motivada por los



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

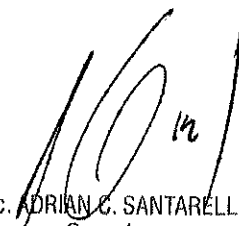
E-31/25-26		FOLIO 3
CORRESPONDE EXPTE. N°		
100 años del Centenario de la Repùblica U.P.F. La Plata		
Emblema de la Soberanía Energética Argentina		

reclamos y otras por las necesidades que los mismos presentan, pero no todos han sido beneficiados.

Por ello, pretendemos reparar la situación descripta y ampliar este reconocimiento en el marco de la seguridad social a todos aquellos héroes veteranos de guerra, que lucharon con valentía y dedicaron sus vidas a la defensa de la patria.

Es por todo lo expuesto que solicito a las y los Senadores, acompañen esta iniciativa.

MARTINEZ MARIA ROSA
SENADORA
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires


Lic. ADRIAN C. SANTARELLI
Senador
Bloque Frente de Todos
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



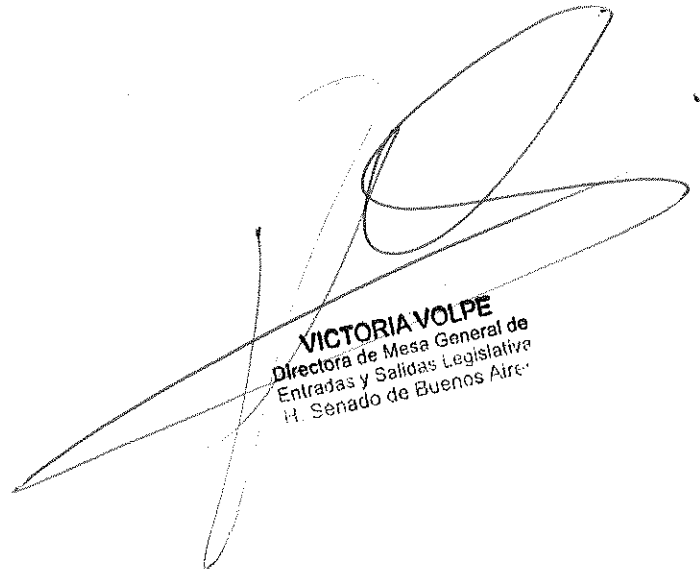
H. Cámara de Senadores
República de Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del 2025.
Actúa la Mesa General de Entradas y Salidas



Corresponde Expte. E-31/25-26

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA** a sus efectos


VICTORIA VOLPE
Directora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
11 de marzo de 2025.